



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias de la Salud  
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
Tel. Fax 0387-4255456  
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N° **642-09**

Salta, **21 DIC 2009**  
Expediente N° 12.530/09

**VISTO:**

La Resolución N° D-517/09 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Inscripción de Interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Entrevista, 8 (ocho) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para desempeñar funciones docentes en Competencias Específicas en el Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU) Ingreso 2.010 –de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución N° CS-487/08 – Reglamento para los llamados a inscripción de interesados para la cobertura de cargos temporarios destinados al ingreso 2008;

**POR ELLO:** Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EI CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria N° 19/09 del 15 de Diciembre de 2.009)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Designar temporariamente a la **Lic. Claudia María del Valle DOMINGUEZ**, D.N.I. N° 20.881.492, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para desempeñar funciones docentes en Competencias Específicas en el Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CILEU) Ingreso 2.010 – de esta Facultad, a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2.010.

**ARTICULO 2º:** La imputación del gasto que demande las presentes designaciones se efectuará según lo establecido por Resolución CS-469/09.

**ARTICULO 3º:** Establecer que las presentes designaciones se encuadran en los términos establecidos en la Resolución N° CS-487/08.

**ARTICULO 4º:** La Lic. Domínguez deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

**ARTICULO 5º:** Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.



Universidad Nacional de Salta  
 Facultad de Ciencias de la Salud  
 Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA  
 Tel. Fax 0387-4255456  
 Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -CD- N°

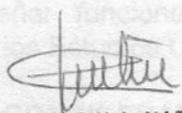
642-09

21 DIC 2009

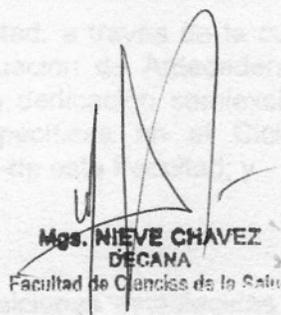
Salta,  
 Expediente N° 12.530/09

**ARTICULO 6°:** Hágase saber y remítase copia a: Dirección General de Personal e interesada para su toma de razón y demás efectos.-

img

  
 Lic. CECILIA PIU de MARTIN  
 SECRETARIA  
 Facultad de Ciencias de la Salud



  
 Mgs. NIEVE CHAVEZ  
 DECANA  
 Facultad de Ciencias de la Salud

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
 (En virtud del Decreto N° 1969 del 15 de Diciembre de 2009)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designa temporariamente a la Lic. Elizabeth ALBERD, D.N.I. N° 12.409.073, como Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva para desempeñar funciones docentes en Competencias Específicas en el Ciclo de Introducción a los Estudios Universitarios (CEU) ingreso 2010 de esta Facultad a partir del 01 de Febrero y hasta el 31 de Marzo de 2010.

ARTICULO 2°: La imputación del gasto que demande las presentes designaciones se efectuará según lo establecido por Resolución CS-409/09.

ARTICULO 3°: Establece que las presentes designaciones se encuadran en los términos establecidos en la Resolución N° CS-467/09.

ARTICULO 4°: La Lic. Alberd deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tener conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal e actualización del mismo.

ARTICULO 5°: Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y actualización, la docente designada podrá tomar posesión del cargo. Asimismo, esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.